



Titulaciones para el ejercicio de la actividad de instalación o mantenimiento de equipos y sistemas de telecomunicación

Se entenderá que tienen la consideración de profesionales competentes las personas físicas que cuenten con alguna de las siguientes titulaciones:

❖ **Títulos universitarios** (<https://srv.aneca.es/ListadoTitulos/busqueda-titulaciones>)

Con carácter general, se consideran las titulaciones incluidas en las ramas de conocimiento de ciencias, o ingeniería y arquitectura, de las referidas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, *por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales*, siempre y cuando acrediten conocimientos suficientes para el ejercicio de la actividad de instalación o mantenimiento de equipos y sistemas de telecomunicación. Se entenderá que cumplen este requisito las siguientes titulaciones universitarias:

- Titulaciones académicas que habiliten para el ejercicio de las siguientes profesiones reguladas:
 - Ingeniero de telecomunicación
 - Ingeniero industrial
 - Ingeniero aeronáutico
 - Arquitecto
 - Ingeniero técnico de telecomunicación
 - Ingeniero técnico industrial
 - Arquitecto técnico
 - Ingeniero técnico aeronáutico
- Los siguientes grados (incluyendo las titulaciones a extinguir a las que sustituyen):
 - Física
 - Ingeniería electrónica
 - Ingeniería informática

❖ **Formación profesional** (<http://todofp.es/que-como-y-donde-estudiar/que-estudiar/familia.html>)

Los títulos de formación profesional deberán pertenecer, como regla general, a las familias profesionales de electricidad y electrónica, o de informática y comunicaciones, de las referidas en el Anexo I del Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, *por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales*, siempre y cuando acrediten conocimientos suficientes para el



ejercicio de la actividad de instalación o mantenimiento de equipos y sistemas de telecomunicación. Se entenderá que cumplen este requisito las siguientes titulaciones de Formación Profesional¹:

- Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones
- Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas (y titulaciones equivalentes²)
- Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico (y titulaciones equivalentes³)
- Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados (y titulaciones equivalentes⁴)
- Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos (y titulaciones equivalentes⁵)
- Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red
- Maestro Industrial en Electrónica
- Maestro Industrial en Electricidad
- Técnico Auxiliar en Electrónica
- Técnico Superior en Mecatrónica Industrial

❖ **Certificados de profesionalidad**

Los certificados de profesionalidad son el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales ⁶ en el ámbito de la administración laboral. Estos certificados se expiden por las Comunidades Autónomas previa convocatoria pública y acreditan un conjunto de competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral identificable en el sistema productivo.

Los certificados de profesionalidad ⁷ deberán pertenecer, como regla general, a las familias profesionales de electricidad y electrónica, o de informática y comunicaciones, de los niveles 2 y 3,

¹ Ver equivalencias de titulaciones en <http://www.todofp.es/pruebas-convalidaciones/convalidaciones-equivalencias-homologaciones/equivalencias.html>

² Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas; Técnico Auxiliar Instalador-Mantenedor Eléctrico; Técnico Auxiliar en Electricidad; Oficial Industrial especialidad instalador-montador en Electricidad.

³ Técnico Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos; Técnico Especialista en Electrónica industrial; Técnico Especialista en Electrónica de Sistemas; Técnico Especialista en Electrónica de Control y Mantenimiento Industrial; Técnico Especialista en Sistemas Automáticos y Programables.

⁴ Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas; Técnico Especialista en Máquinas Eléctricas; Técnico Especialista en Instalaciones y Líneas Eléctricas; Técnico Especialista en Electricidad Naval.

⁵ Técnico Especialista en Electrónica de Comunicaciones; Técnico Especialista en Equipos de Informática; Técnico Especialista en Mantenimiento de Medios de Radio-Televisión; Técnico Especialista en Mantenimiento de Medios Audiovisuales, rama Imagen y Sonido; Técnico Especialista en Radiotelefonía Naval, rama Marítimo Pesquera; Técnico Especialista en Óptica Electrónica; Técnico Especialista en Equipos Informáticos; Técnico Especialista en Mantenimiento y Operación Técnica de Equipos Radio y Televisión

⁶ Ver catálogo en <https://incual.mecd.es/>

⁷ Ver listado en <https://www.sepe.es/HomeSepe/Personas/formacion/certificados-profesionalidad/familias-profesionales.html>



del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, siempre y cuando acrediten conocimientos suficientes para el ejercicio de la actividad de instalación o mantenimiento de equipos y sistemas de telecomunicación. Se entenderá que cumplen este requisito los siguientes certificados:

- ELES0108 - Montaje y mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios - Adecuado para instalaciones tipo A y B.
- ELES0109 - Montaje y mantenimiento de instalaciones de megafonía, sonorización de locales y circuito cerrado de televisión - Adecuado para instalaciones tipo C.
- ELES0210 - Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de las infraestructuras de telecomunicación y de redes de voz y datos en el entorno de edificios - Adecuado para instalaciones tipos A, B, C y F.
- ELEE0109 - Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión - Adecuado para instalaciones tipo A.

❖ **Reconocimiento de competencias profesionales**

El reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral se realiza por las Comunidades Autónomas previa convocatoria pública. La unidad mínima de reconocimiento es la Unidad de Competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. A efectos de la inscripción en el Registro de empresas instaladoras de telecomunicación, se exige el reconocimiento de, al menos, dos Unidades de Competencia de las familias profesionales de electricidad y electrónica, o de informática y comunicaciones, de los niveles 2 y 3, siempre y cuando acrediten conocimientos en materia de instalación o mantenimiento de equipos o sistemas de telecomunicación. Se entenderá que cumplen este requisito las siguientes unidades de competencia:

- UC0120_2. Montar y mantener instalaciones de captación de señales de radiodifusión sonora y TV en edificios o conjuntos de edificaciones (antenas y vía cable).
- UC0121_2. Montar y mantener instalaciones de acceso al servicio de telefonía disponible al público e instalaciones de control de acceso (telefonía interior y videoportería).

Nota: El presente listado no es limitativo, y podrá actualizarse para incorporar nuevos títulos que acrediten formación suficiente para el ejercicio de la actividad de instalación o mantenimiento de equipos y sistemas de telecomunicación.

Mayo, 2023